

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Habilitar un crédito de 202.180,41 pesetas a incorporar al Capítulo I del vigente Presupuesto, con el núm. 67/II, mediante transferencia del disponible que en la misma fecha presentan las siguientes partidas: núm. 60, por 32.180,41 pesetas, y núm. 62, por 170.000 pesetas, del mismo Presupuesto de Gastos, por necesidad y urgencia reconocidas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posible reclamación que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.508)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 930.000 pesetas, a incorporar a la partida núm. 4/II del Presupuesto extraordinario de Pactos y Mejoras, cantidad que se obtiene mediante transferencia del disponible que en igual cuantía presenta en el día de la fecha la partida núm. 2/V del citado Presupuesto extraordinario.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.509)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, las partidas núms. 202, «Atenciones Servicio Isótopos», y 213, «Gastos generales, varios e indeterminados», del Presupuesto de Gastos del Hospital de San Juan de Dios, en un importe

de 200.000 pesetas, por transferencia del disponible que en la fecha presenta la partida núm. 198 del mismo Presupuesto de Gastos, destinándose 150.000 pesetas a la partida número 202 y 50.000 pesetas a la núm. 213.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.510)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida núm. 312, «Trabajos Repoblación Forestal», del vigente Presupuesto de Gastos, en un importe de 199.000 pesetas, mediante transferencia del disponible que presentan en la fecha las siguientes partidas: de la núm. 77, 129.000 pesetas, y de la 314, 70.000 pesetas.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.511)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, la partida núm. 72 del vigente Presupuesto de Gastos, en 250.000 pesetas, mediante transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta la partida núm. 58 del mismo Presupuesto.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.512)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, las partidas núms. 34, «Haber de amas externas», en 150.000 pesetas; 35, «Haber de amas internas», en 100.000 pesetas; 165, «Material escolar», en 30.000 pesetas; 175, «Viajes inspección de amas externas», en 15.000 pesetas, y 178, «Gastos generales, varios e indeterminados», en 100.000 pesetas; cuyo total importe de 395.000 pesetas se obtiene mediante transferencia del disponible que en el día de la fecha presenta la partida número 157, «Alimentación», del mismo Presupuesto de Gastos vigente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.513)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 15 de septiembre de 1965, por la presente se convoca oposición para proveer 43 plazas de Técnicos Administrativos, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 43 plazas de Técnicos Administrativos del Ayuntamiento de Madrid (30 vacantes y 13 que quedaron sin cubrir en la oposición anterior), dotadas con el haber inicial de 40.260 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado 13 de la Ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación y con los pluses y demás derechos y obligaciones determinadas en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del

Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Ser Licenciado o Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

e) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros en los que preste o hubiese prestado sus servicios.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.

Las aspirantes femeninas tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él, el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos aun cuando concu-

rran en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los grupos restringidos.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el Cuadro de Inutilidades para el ingreso de Técnicos y Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado que al efecto designe el Director General de Administración Local; Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La representación del Profesorado Oficial, de la Dirección General de Administración Local y de la Abogacía del Estado se hará efectiva no sólo mediante un vocal titular, sino también por un suplente, designado por las mismas autoridades señaladas en el párrafo anterior. El Secretario general podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo con categoría, por lo menos, de Jefe de Sección.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan verificar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema de conjunto, señalado por el Tribunal, y desenvuelto en el ámbito del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores se hará en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

2.º Consistirá en contestar oralmente, en el plazo de cincuenta minutos, cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que se inserta a continuación de estas bases.

3.º Se desarrollará por escrito, durante el plazo de tres horas, y comprenderá dos partes:

- a) Tramitar un expediente; y
- b) Informar desde el punto jurídico-administrativo dos cuestiones que propondrá el Tribunal.

Los temas de los ejercicios primero y tercero los señalará el Tribunal en la forma que estime oportuno.

Décimosegunda. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones Locales.

Décimocuarta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 43, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoquinta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimosexta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta.

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.
2. Título de Licenciado o Doctor en Derecho ó en Ciencias Políticas o Económicas, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.
5. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.
6. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimoséptima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, ó no reúnan las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimooctava. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado

para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimonovena. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 27 de octubre de 1965. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

PROGRAMA

I

Derecho Político y Administrativo

1. Concepto del Derecho. — Derecho objetivo y Derecho subjetivo. — Derecho público y Derecho privado: diversas teorías sobre esta distinción.
2. La política: su doble consideración como ciencia y como arte.—El Derecho político: concepto y contenido.
3. La sociedad.—Doctrinas sobre su origen.—La Nación: crisis actual del concepto.
4. El Estado: concepto.—Elementos. Territorio.—La geopolítica.—Población.—Aspectos demográficos y políticos.
5. Fines del Estado. — El desarrollo de los fines en el Estado moderno: la planificación.—Estado y Derecho.
6. Formas del Estado.—Estado unitario y Estado federal.—Unidad europea: realizaciones.
7. Formas de Gobierno.—Monarquía. República.—Regímenes presidencial, parlamentario y directorial.
8. El poder del Estado: la soberanía. Formación histórica del concepto y situación actual.—El pluralismo político y la concepción unitaria de la soberanía.
9. La Constitución.—Concepto material y formal.—Revisión constitucional.—Sistemas constitucionales.
10. El Estado español. — Declaración de principios.—La ley de Sucesión.—Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
11. El Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Presidente y Vicepresidente del Gobierno. — Ministros, Subsecretarios y Directores generales.—Comisiones delegadas.
12. Las Cortes.—Composición y atribuciones. — Funcionamiento: el Pleno y las Comisiones.
13. La personalidad y las declaraciones de derechos.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.
14. Derecho administrativo. — Criterios doctrinales acerca de su concepto.—La ciencia del Derecho administrativo.—Ciencia de la Administración y técnica de la Administración.
15. Fuentes del Derecho administrativo.—La jerarquía de las fuentes y el principio de legalidad.—La Ley.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley.—La costumbre.
16. El Reglamento: concepto y clases.—Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. — La codificación del Derecho administrativo.
17. La Administración pública. — Su consideración jurídica: criterios doctrinales. — La Administración como persona moral de Derecho privado.—Personas morales de Derecho administrativo.
18. Derechos públicos subjetivos. — Nacimiento, modificación y extinción de las relaciones jurídicas administrativas.
19. La responsabilidad de la Administración.—Exposición de la doctrina.—Legislación española.
20. Actos administrativos.—Concepto. Clases.—Elementos.—La causa del acto. La desviación de poder.
21. Invalidez y efectos jurídicos del acto administrativo.—La ejecutividad.—El silencio administrativo.
22. Contratos administrativos.—Concepto.—Naturaleza jurídica.—Requisitos. Modificaciones: la revisión de precios.—Extinción.—Interpretación.
23. Formas del intervencionismo administrativo.—El poder de policía: concepto, evolución y límites.—Sus manifestaciones en los distintos sectores de la actividad administrativa.
24. El servicio público.—Concepto y caracteres.—Centralización y descentralización de servicios.—Personificación.—

Patrimonialización.—El sistema de economía mixta.

25. Bienes de dominio público.—Criterios para fijar su concepto.—Naturaleza jurídica.—Clasificación.—El Patrimonio Nacional.

26. Expropiación forzosa.—Concepto y naturaleza jurídica. — Fundamento.—Legislación vigente.—Procedimiento general y procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

27. La organización administrativa.—El concepto de órgano. — Principios de competencia, jerarquía, descentralización y colegialidad. — La programación y la racionalización del trabajo.—La coordinación administrativa.

28. La productividad en la Administración pública.—Iniciativas y sugerencias.—El problema de la reforma administrativa en general y especialmente en España.

29. Funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración.—Principios que inspiran la reforma de 29 de julio de 1963.

30. Ingreso y selección de funcionarios.—Régimen general de oposiciones y concursos.—Formación y perfeccionamiento.—Contenido de la relación funcional.—Los funcionarios de empleo.

31. La responsabilidad de los funcionarios públicos: sus clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

32. Procedimiento administrativo.—Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1958.—Iniciación, instrucción, resolución y ejecución.—Recursos.—Procedimientos especiales.

33. La Jurisdicción contencioso-administrativa: sistemas sobre su organización.—La materia contenciosa: actos fiscalizables y excluidos.—La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: declaración de lesividad.

34. Requisitos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.—Legitimación para recurrir.—Tramitación. Procedimientos especiales.

35. Beneficencia y asistencia pública. Concepto.—Clasificación de los establecimientos benéficos.—Beneficencia particular.—Patronazgo y protectorado.—Juntas provinciales de beneficencia.

36. La sanidad pública. — Organización administrativa de sus servicios.—Limitaciones de la libertad en interés de la salubridad.—Mancomunidades sanitarias. El personal sanitario y el artículo séptimo de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

37. Acción administrativa en materia de vivienda.—Órganos que la desarrollan. Medidas de policía y de fomento de la vivienda.—Limitaciones.

38. Administración central: sus caracteres.—Antecedentes de la división ministerial en España.—Organización ministerial vigente.

39. Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que lo integran. Especial referencia a la Dirección General de Administración Local.

40. Ministerio de Hacienda.—Organización y servicios que comprende.—Dirección General de Presupuestos: especial referencia a la Subdirección de Régimen financiero de Corporaciones.—El Catastro.

41. Delegados de la Administración Central.—Gobernadores civiles. — Nombramiento y atribuciones.—Recursos contra sus resoluciones.

42. La Administración consultiva: su naturaleza jurídica.—El Consejo de Estado: orígenes, desarrollo histórico y organización actual.

43. La Administración institucional: notas características.—Exposición de los principales organismos autónomos.

II

Régimen Local

1. La Administración Local: su estructura.—Relaciones con el Estado.—El problema de la autonomía y de la autonomía de las entidades locales.
2. El régimen municipal en la legislación extranjera.—Sistemas.
3. Estructura general de la vigente legislación local española.—Régimen de Municipios adoptados.
4. Régimen especial de Capitalidad.—Su fundamento.—Derecho comparado.

5. El problema de la capital del Estado en España.—Antecedentes.—Situación actual.—Prerrogativas de Madrid por razón de la capitalidad.

6. Régimen especial de Carta.—Antecedentes.—Clases.—Formación.—Limitaciones.

7. Entidades municipales: El Municipio. Concepto y desarrollo histórico.—La entidad local menor.—Alteración de términos municipales.—Nombre y capitalidad de los Municipios.—Honosres y distinciones.

8. La provincia.—Evolución histórica y estado actual.—Mancomunidades y agrupaciones de Municipios.

9. Población municipal.—Concepto.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.—Orígenes y concepto.—Formación del padrón.—Reclamaciones.—Vecindad de los funcionarios y de los extranjeros.

10. Organismos municipales.—Ayuntamiento.—Concepto y evolución histórica.—Composición.—Los Concejales.—Orígenes.—Condiciones para el cargo de Concejal.—Elecciones.—Normas especiales para el Ayuntamiento de Madrid.—La Comisión Municipal de Gobierno: composición y funcionamiento.

11. El Alcalde.—Antecedentes históricos.—Naturaleza del cargo.—Atribuciones.—Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicios: sus funciones respectivas.

12. Organismos provinciales.—El Presidente de la Diputación.—Las Diputaciones y los Cabildos insulares: su composición.

13. Organos de las mancomunidades y agrupaciones y de las entidades locales menores.—Organos de los distritos en Madrid.—El Gabinete Técnico de Organización y Métodos.—La Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

14. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.—Especialidad en materia de enseñanza, urbanismo, vivienda, beneficencia y sanidad.—La competencia en el Municipio de Madrid.

15. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.—Cooperación provincial a los Servicios municipales.—Sus formas y procedimiento.

16. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno, de la Comisión Municipal de Gobierno y de las Juntas Municipales de distrito.—Sesiones.—Comisiones informativas.—Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta Vecinal.

17. Atribuciones de la Diputación y su Presidente.—La Comisión Provincial de los Servicios Técnicos.

18. Acuerdos municipales: requisitos. Libro de Actas: su valor.—Boletín Municipal: Real Orden de 20 de enero de 1913.—Irrevocabilidad.—Certificaciones. Ordenanzas, Bandos y Reglamentos municipales.

19. Planificación municipal.—El plan general de acción: secciones que lo integran.—Programa de actuación.—La Junta de Planes y Programas.

20. Patrimonio municipal y provincial.—Concepto.—Clasificación de los bienes.—Administración.—Defensa y enajenación.—Disfrute y aprovechamiento.

21. Obras municipales y provinciales: concepto.—Clases.—Asociaciones de propietarios.—Decreto de 13 de febrero de 1958.—Disposiciones de la ley Especial de Madrid.

22. Urbanismo y derecho urbanístico. Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956.—Precedentes.—Organos directivos.—Régimen jurídico en materia urbanística.

23. Planes urbanísticos.—Su ejecución: sistemas de actuación.—Gestión económica de la actuación urbanística.

24. Régimen urbanístico del suelo en orden al uso y edificación.—Parcelaciones y reparcelaciones.—Patrimonio Municipal del Suelo.—Policía de la construcción y uso del suelo.—Edificios ruinosos. Ordenanzas de la Edificación.

25. La Edificación forzosa y el Registro Municipal de Solares.—Antecedentes y normas de la ley de Régimen del Suelo y del Reglamento de 5 de marzo de 1964.

26. Valoración de terrenos.—La expropiación por razones urbanísticas.—El desahucio por vía administrativa.—Valor registral del acta de ocupación.

27. Regímenes urbanísticos especiales. La ley del Area Metropolitana de Madrid. El Plan General del Area Metropolitana

y el decreto de su aprobación.—Normas urbanísticas de la ley Especial de Madrid. La Gerencia Municipal de Urbanismo.

28. Servicios municipales y provinciales.—Concepto.—Gestión directa: formas.—Gestión indirecta: formas.—La prestación de servicios en el Municipio de Madrid.

29. Municipalización de Servicios.—Concepto.—Precedentes históricos en nuestra Patria.—Experiencia extranjera.

30. La municipalización de Servicios en la legislación local vigente.—Sistemas. Procedimientos.—Casos y formas de municipalización aplicados por el Ayuntamiento de Madrid.

31. Transportes.—Facultades del Ayuntamiento de Madrid según las leyes de Régimen Local y de 12 de mayo de 1956.—Estado actual.

32. Contratación.—Concepto.—Requisitos.—Partes: impedimentos para ser contratista.—Duración.—Perfeccionamiento.—Cumplimiento, resolución, rescisión y denuncia.—Garantía.—Responsabilidad.—Calificación de las obras.

33. Formas de contratación.—Subasta.—Concurso-subasta.—Concurso.—Normas comunes y especiales.—La tabla de precios unitarios.—El concierto directo.

34. El personal de Administración local.—Los funcionarios: concepto y clases.—Ingreso y nombramiento: limitaciones de la ley Especial de Madrid y de la Ley 108/1963.—Incapacidades e incompatibilidades.—Situaciones.—Cese en el Servicio.

35. Derechos de los funcionarios.—Especial consideración de la inamovilidad. Emolumentos: el artículo segundo de la Ley 108/1963 Ayuda familiar.

36. Deberes de los funcionarios.—Responsabilidad administrativa.—Faltas y correcciones.—Procedimiento disciplinario.

37. El Secretario general.—Origen del cargo.—Antecedentes históricos.—El Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.—Legislación comparada.

38. Carácter y funciones del Secretario general: miembro de la Corporación; fedatario de todos los actos y acuerdos; Asesor de la Corporación, Comisiones y Presidencia; Jefe de las dependencias y Servicios y de todo el personal; Jefe directo de la Secretaría y Servicios jurídico-administrativos.

39. El Interventor.—Precedentes.—Funciones.—El Depositario.—Funciones. Fianzas.

40. Derechos pasivos de los funcionarios municipales.—Antecedentes en el Ayuntamiento de Madrid: referencia a sus Montepios.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

41. Procedimiento administrativo: principios informadores.—Expediente: concepto.—Tramitación: sus fases.—Interesados.—Comunicaciones y notificaciones.

42. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.—El derecho de petición y los recursos.—El silencio administrativo en la esfera local.—La ejecución sustitutoria según la ley de Madrid.

43. Reclamaciones previas.—Recurso de reposición.—Carácter.—Casos de procedencia e improcedencia.—Requisitos.—Recurso contra las multas impuestas por la Alcaldía.

44. La responsabilidad de las Autoridades y Corporaciones en la Administración Local.—Concepto y clases.

45. La Intervención del Estado en las entidades locales.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.—Régimen de tutela.

46. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Funciones y organización.

47. Madrid.—Municipio y capital.—Historia.—Títulos de la Villa.—División administrativa.

48. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Secretaría general, Intervención y Ramas administrativas.—Otros Servicios y dependencias. Servicios autónomos y Empresas mixtas.

III

Derecho Civil y Mercantil

1. Derecho civil.—Noción.—Evolución histórica del concepto.—Instituciones que comprende.—Elementos que han in-

tervenido en el Derecho civil español.—Estructura del Código Civil.

2. Fuentes.—La Ley.—Sus efectos.—Interpretación.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—Las presunciones.—Otras fuentes indirectas.

3. El sujeto de derecho.—Personas naturales.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Teoría de la postumidad. Extinción de la personalidad.

4. El estado y condición de las personas.—Causas modificativas de la capacidad.

5. El domicilio.—Su examen en Derecho civil y en Derecho municipal.—La ausencia.—Declaración especial de «desaparecido».

6. Doctrina de la representación legal y voluntaria de la persona individual. Diferencia entre mandato, representación y poder.—La autocontratación.

7. El objeto del Derecho.—Las cosas. Bienes.—Su concepto.—Teoría del Patrimonio.—Clasificación de los bienes.—Bienes municipales; su doble clasificación civil y administrativa.

8. El hecho y el acto jurídico.—La declaración de voluntad.—El negocio jurídico.—Ineficacia.—Convalidación.

9. Extinción de los derechos.—Examen de la prescripción extintiva.—La caducidad.

10. Derechos Reales.—Concepto.—Diferencias de los derechos de obligación. Caracteres de los Derechos reales.—Su clasificación.

11. Derecho de propiedad.—Sistemas. Fundamento.—Estudio histórico.—La intervención del Estado en el ordenamiento de la propiedad.—Propiedades especiales.

12. Derecho real de dominio.—Facultades que lo integran.—Deslinde y amojonamiento.—Acciones para su efectividad y protección.

13. Limitaciones del dominio.—Fundamento.—Clasificación.—Examen de las impuestas por las Ordenanzas municipales.

14. Adesión.—Concepto.—Fundamento.—Clases.—Concepto y clasificación de los frutos.—El derecho de superficie y el derecho de vuelo.

15. Comunidad de bienes.—Concepto. Naturaleza jurídica del condominio.—El condominio en el Derecho español.—Regulación de la comunidad de bienes por el Código Civil.—Comunidad de las casas por pisos.

16. Modos de adquirir la propiedad.—Doctrina del título y del modo.—Posición del Código Civil y de la ley Hipotecaria. Especies.—La tradición.—Concepto.—Clases.—Ocupación.

17. Prescripción adquisitiva.—Concepto.—Clases.—Fundamento.—Elementos personales.—Objeto.—Requisitos.

18. Posesión.—Concepto.—Naturaleza jurídica.—Especies.—Adquisición de la posesión.—Efectos.—Pérdida de la posesión.—Recuperación.—Posesión de los bienes muebles.—Especialidad relativa a las cosas inmuebles.—El precario.

19. Usufructo.—Concepto.—Naturaleza jurídica.—Modos de constitución.—Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción.—Uso y habitación.

20. Servidumbres.—Concepto.—Clasificación.—Caracteres.—Modos de adquirir y de extinguirse.—Derechos y obligaciones de los dueños de los predios.—Servidumbres voluntarias.

21. Servidumbres legales.—Concepto.—Distinción de las limitaciones del dominio.—Su regulación en el Código Civil.

22. Derecho inmobiliario.—Sistemas hipotecarios.—Exposición sintética del sistema español.

23. Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Derechos reales inscribibles.—Clases de asientos.—Publicidad de los libros del Registro.

24. Concepto y modos de inmatriculación.—Inscripción de los bienes del Estado y de la Provincia.—Especial referencia a los del Municipio.—Inscripción de concesiones administrativas.—Inscripción de los bienes de deudores a la Hacienda.

25. Anotaciones preventivas.—Naturaleza jurídica.—Especies.—Su cancelación.

26. Hipotecas legales.—Naturaleza y especies.—Hipoteca a favor del Municipio.

27. Concordancia entre el Registro y la realidad.—Expedientes de liberación de cargas y gravámenes.

28. Obligaciones.—Evolución del concepto.—Las fuentes de las obligaciones en la doctrina y en el Código Civil.

29. Obligaciones naturales, civiles y mixtas.—Obligaciones mancomunadas y solidarias.—Únicas y múltiples.—Divisibles e indivisibles.

30. Obligaciones puras, condicionales y a plazos.—Alternativas.—Obligaciones con cláusula penal.—Simples y reciprocas.

31. Incumplimiento de las obligaciones.—Examen del dolo, de la culpa, del caso fortuito y de la fuerza mayor.—Estudio de la mora.

32. Efectos del incumplimiento de las obligaciones.—Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.—Las acciones pauliana y subrogatoria.

33. De los contratos en general.—Concepto.—Sistemas de contratación.—Requisitos.—Forma.—Perfección y eficacia.

34. Ineficacia de los contratos.—Nullidad, anulabilidad y rescisión.—Diferencia entre rescisión y resolución.—Acción de rescisión y plazo para ejercitarla. La confirmación.

35. Interpretación de los contratos.—Concepto doctrinal y normas del Código Civil.—Prueba de los contratos.—Medios admitidos por el Derecho vigente.

36. Compraventa.—Concepto y elementos.—Contenido.—El contrato de suministro: sus especiales características.

37. Arrendamiento de predios urbanos. Legislación especial.—Preceptos referentes al Municipio.—Arrendamiento de obras.—Especies.—Subarriendo.

38. Arrendamiento de servicios.—Contrato de trabajo: su regulación según la legislación social.—La contratación de servicios en las Corporaciones Locales: normas de la Ley 108/1963.

39. Sociedad.—Concepto.—Clases. Administración de la sociedad.—Obligaciones de los socios.—Extinción.

40. Sociedad de gananciales.—Bienes que la integran.—Cargas y obligaciones de la sociedad conyugal.—Administración, liquidación y disolución.

41. De la sucesión en general.—Fundamentos.—Clases.—Conceptos de la herencia, herederos y derecho hereditario.

42. Fianza.—Concepto.—Caracteres. Clases.—Contenido del contrato.—Modos de extinción.

43. Contratos abstractos.—Cuasicontratos.—Concepto.—Clases.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.—Responsabilidad civil del Ayuntamiento.

44. Concurrencia y prelación de créditos.—Concursos.—Clasificación de créditos.—Orden de preferencia.

45. Derecho mercantil.—Concepto.—Fuentes.—La actividad mercantil en las Corporaciones Locales.

46. Sociedad mercantil.—Clases.—Sociedades colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada: reglas sobre su constitución y funcionamiento.

47. Sociedad anónima.—Sus órganos. Normas sobre su constitución.—Transformación, fusión y extinción.

48. El Registro Mercantil y sus principios registrales.—Diferencia con el Registro de la Propiedad.

IV

Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—Hacienda pública y derecho financiero.—Principales teorías sobre la actividad de la Hacienda pública.

2. Haciendas municipales.—Antecedentes legales.—Legislación vigente.—Régimen económico de los Municipios adoptados.—Convenios económicos del Ministerio de Hacienda y las Corporaciones Locales.—Ley de 26 de diciembre de 1957.

3. Gastos públicos.—Su naturaleza y clases.—Límites del gasto público.

4. Ingresos públicos.—Sus clases.—Actividades financieras mediatas e inmediatas.

5. El impuesto.—Conceptos.—Teorías sobre su fundamento.—El impuesto único y los impuestos múltiples.—Otros criterios de clasificación.

6. La distribución del impuesto: sus diversos aspectos.—Efectos: repercusión, difusión e incidencias.—Evasión impositiva.
 7. El impuesto en la legislación española.—Precedentes.—Exposición del sistema tributario vigente en nuestra Patria.
 8. Ingresos municipales en general y en especial del Municipio de Madrid.—Excepción de la capital del Estado respecto a orden de imposición de exacciones.—Normas de la ley de Madrid sobre aplazamiento y fraccionamiento de pago.
 9. Derechos y tasas.—Naturaleza.—Objeto.—Exenciones.—Tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.—La tasa de estacionamiento y otros supuestos recogidos por la ley Especial de Madrid.
 10. Contribuciones especiales.—Naturaleza.—Clases.—Obligación de contribuir.—Personas obligadas al pago.—Costo de las obras.—Asociaciones administrativas: normas de la ley de Madrid.—Forma y aplazamiento del pago.
 11. Contribuciones especiales por aumento de valor: requisitos para su aplicación.—Exenciones.—Conceptos comprendidos en las demás contribuciones especiales: requisitos y exenciones.—Obligatoriedad de estas contribuciones según la ley de Madrid.
 12. Arbitrios con fines no fiscales.—Fundamento.—Límites a su imposición.—Acuerdos municipales para su establecimiento.—Aplicación por el Ayuntamiento de Madrid.—El arbitrio sobre edificación deficiente.
 13. Imposición municipal.—Enumeración de los conceptos que la integran con inclusión de los admitidos por la ley Especial de Madrid.—Contribuciones e impuestos cedidos por el Estado: su situación después de la Ley de 24 de diciembre de 1962.—Recargos sobre contribuciones estatales.
 14. Arbitrio sobre solares sin edificar.—Fundamento.—Concepto de solar a efectos fiscales.—Personas obligadas al pago.—Exenciones.—Requisitos del acuerdo de imposición.—Registro municipal de solares.—Reclamaciones.
 15. Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.—Fundamento y antecedentes legales.—Objeto del arbitrio: incremento de valor y valor en venta; normas especiales del Municipio de Madrid. Actos sujetos y excluidos.—Nacimiento de la obligación de contribuir.
 16. Personas sobre las que recae el arbitrio de plusvalía y personas sujetas al pago.—Exenciones.—Valoraciones.—Liquidaciones.—Tasa de equivalencia.—Fraccionamiento de pago.—Sanciones.—Arbitrio sobre incremento del precio de traspaso de locales de negocio.
 17. Arbitrio sobre servicios y artículos suntuarios.—Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.—Arbitrio sobre pompas fúnebres.—Arbitrio sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria.
 18. Arbitrio sobre radicación.—Naturaleza.—Obligación de contribuir.—Base y tipo.—Exenciones y reducciones.—Índices correctores.
 19. Exacciones urbanísticas.—Arbitrio sobre ordenación urbanística.—Arbitrio sobre el aumento de volumen de la edificación.—Otros recursos.
 20. Crédito local.—Enumeración de sus clases.—Deuda pública municipal: sus fines.—Beneficios de que goza según la ley Especial de Madrid.—Empréstito.—Recursos especiales para pago de intereses y amortización de empréstitos.
 21. Banco de Crédito Local.—Cédulas de crédito local.—Concesión de créditos y préstamos.—Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.
 22. El presupuesto.—Naturaleza y clases.—Principios presupuestarios.—Especial referencia a la vigente ley de Presupuesto del Estado español.—El presupuesto como plan de cuentas.
 23. Presupuestos municipales.—Concepto y clasificación.—El principio de coordinación con la política financiera del Estado.—Presupuesto ordinario.—Contenido.—Formación, aprobación, reclamaciones y recursos.
 24. Presupuestos extraordinarios municipales.—Requisitos.—Contenido.—Reclamaciones y recursos.—Presupuesto especial de Urbanismo.—La refundición presupuestaria.

25. Gastos municipales.—Clasificación.—Distinción entre deuda y gasto y entre gasto y pago.—Ordenación de gastos y pagos: su diferencia.—Prescripción. Reintegros a la Hacienda municipal.—Prelación de créditos.—Devolución de ingresos indebidos.
 26. Gestión económica.—Funciones. Fiscalización del Interventor.—Sistemas de contabilidad: posibilidades que ofrece la ley Especial de Madrid.—Libros: clasificación.—Contabilidades auxiliares.—Cuentas generales.—Clases.
 27. Procedimiento económico-administrativo.—El recurso de reposición en esta materia.—La reclamación económico-administrativa: idea general de su tramitación.
 28. Recaudación.—Procedimiento.—Normas comunes.—Recaudadores y Agentes ejecutivos.—Depósito de fondos.—Inspección de Rentas y Exacciones.—Defraudación y penalidad.

(O.—62.588)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,400», en el término municipal de Torreldones, esta Jefatura ha señalado el día 16 de noviembre de 1965, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torreldones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar los documentos que acrediten su propiedad, así como certificado del Registro de dominio y cargas de la finca.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietarios

- 84-1.—Señores herederos de doña Telsfora Bravo Sánchez.
- 84-2.—Idem id.
- 84-3.—Idem id.
- 84-4/5.—Idem id.
- 84-6.—Idem id.
- 84-7.—Idem id.

(G. C.—5.815) (I.—2.418)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Las Rozas, con motivo de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 17,734 al 38,400», esta Jefatura ha señalado el día 19 de noviembre de 1965, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de las referidas fincas.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietarios

- 9.—Don Eleuterio Gamboa Nieto.
- 17.—Doña María Luisa de Pineda y Oñate.
- 21.—Doña Angeles y doña Amalia de la Cueva García.
- 50.—«Parcelatoria Las Matas, Sociedad Anónima».
- 70.—Don Julio González Cabezas.
- 71.—Ayuntamiento de Las Rozas.
- 62 bis.—Don Francisco Herranz Cuadrado.

(G. C.—5.816) (I.—2.419)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Negociado de Expropiaciones

EDICTO

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Torreldones, con motivo de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzadas en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba, puntos kilométricos 17,734 al 38,400», esta Jefatura ha señalado el día 16 de noviembre de 1965, a las doce de la mañana, pago que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torreldones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 88.—Propietaria: Doña Sergia Alonso Sánchez, viuda de don Adrián Martín Aguado.

(G. C.—5.817) (I.—2.420)

DELEGACIONES PROVINCIALES
MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo contra las retribuciones fijadas por la Junta de Evaluación de la profesión respectiva se puede interponer recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

- Alfonso Cayado Lozano.—Modesto Lafuente, 16.—1961.—Médicos.—Núm. 3.405.—Negativa.
- Martín González Giménez.—Getafe.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 7.752.—Cuota a ingresar, 1.600 pesetas.
- Aquilino Salgado Bravo.—Ferraz, 37.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 7.729.—Cuota a ingresar, 1.097 pesetas.
- Lorenzo Aguilar Arnau.—Serrano, 13.—Ref. 21/65.—1961.—Agentes de Cambio y Bolsa.—Núm. 2.118.—Cuota a ingresar, pesetas 131.488.
- Serafin Ruiz Escobar.—M. Urquijo, 15.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.722.—Cuota a ingresar, 2.647 pesetas.
- José María Abrisqueta Alvarez.—Pza. Angel, 16.—Ref. 4-65.—1963.—Odontólogos.—Núm. 518.—Cuota a ingresar, 1.191,60 pesetas.
- Asensio Esteban Mújica.—Generalísimo, núm. 13.—Ref. 4-65.—1963.—Odontólogos.—Núm. 569.—Cuota a ingresar, 1.497,90 pesetas.
- Francisco Caballero Lasierra.—Preciados, núm. 25.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Núm. 1.533.—Cuota a ingresar, 261 pesetas.
- Manuel Cernuda Romero.—Castellana, 44.—Ref. 20/65.—1963.—Ingenieros Caminos.—Núm. 1.972.—Cuota a ingresar, 1.623 pesetas.

- Gonzalo Gómez Pérez.—C. San Jerónimo, núm. 8.—Ref. 4/65.—1963.—Odontólogos.—Núm. 374.—Cuota a ingresar, 7.091,50 pesetas.
- José Piqueras Bueno.—P. Extremadura, núm. 21.—Ref. 4-65.—1963.—Odontólogos.—Núm. 496.—Cuota a ingresar, 704,05 pesetas.
- Manuel Martínez Alberdi.—Alcalá, 77.—Ref. 4-65.—1963.—Odontólogos.—Núm. 516.—Cuota a ingresar, 2.422,10 pesetas.
- Enrique Pedro Viejo Henche.—J. Ortega y Gasset, 44.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.772.—Cuota a ingresar, 1.023 pesetas.
- Luis Ruiz Delgado.—Narváez, 69.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 7.820.—Cuota a ingresar, 2.479 pesetas.
- Manuel Peley Tejerán.—Alcalá, 231.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.836.—Negativa.
- José Fernando Imedio Díaz.—Pza. de las Cortes, 10.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.896.—Cuota a ingresar, 392 pesetas.
- Ramón Solano Aza.—Marqués de Urquijo, 27.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 7.908.—Cuota a ingresar, 804 pesetas.
- Martínez Alvarez Camaliel.—Montealegre, núm. 29.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.916.—Cuota a ingresar, 272 pesetas.
- Torre Alvarez Ernesto.—Ronda de Embajadores, 1.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.917.—Cuota a ingresar, 2.318 pesetas.
- Sierra Ordóñez Concepción.—O'Donnell, núm. 46.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.957.—A devolver, 53 pesetas.
- José María Mesonero Partearroyo.—Alcalá, núm. 1.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.943.—Cuota a ingresar, 745 pesetas.
- Luis Rodríguez Arias.—Cardenal Cisneros, 74.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.974.—Cuota a ingresar, 440 pesetas.
- José Pérez Sama.—Gonzalo de Córdoba, 4.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.014.—Cuota a ingresar, 376 pesetas.
- Augusto Merino Acevedo.—Av. de Barcelona, 11.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.843.—Cuota a ingresar, 884 pesetas.
- Juan Balibrea Hernández.—Embajadores, núm. 31.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 7.845.—Cuota a ingresar, 877 pesetas.
- Guillermo Belliure del Pino.—Princesa, 60.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.856.—Cuota a ingresar, 870 pesetas.
- Germán Martínez Caverro.—Av. Reina Victoria, 52.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.857.—Cuota a ingresar, 357 pesetas.
- Manuel Domenech Miró.—Plaza Mostenses, 6.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.890.—Cuota a ingresar, 819 pesetas.
- Luis Chillón Sanz.—Ferraz, 18.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.889.—Cuota a ingresar, 470 pesetas.
- Isidro Villaverde Gómez.—Carvajales, 8.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 99.—Negativa.
- Florentino Alvarez García.—Atocha, 23.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 109.—Negativa.
- Alvaro Muñoz Oteo.—Av. Donostiarra, 10.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 153.—Negativa.
- Ramón José Martínez Roig.—P. Yeserías, núm. 5.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Núm. 191.—Negativa.
- Juan Sánchez Soto.—Menéndez Pelayo, 25.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 199.—Negativa.
- Angel Gómez Jiménez.—O'Donnell, 27.—Ref. 4-65.—1963.—Odontólogos.—Núm. 344.—Cuota a ingresar, 7.675,50 pesetas.
- Jacinto Cirión Martín.—Av. Generalísimo, 19.—Ref. 4-65.—1963.—Odontólogos.—Número 352.—Cuota a ingresar, 7.693 pesetas.
- Juan Antonio Castro López.—Pl. Salesas, núm. 11.—(Ref.)—1962.—Ingenieros Industriales.—Núm. 845.—Negativa.
- Martín Serrano Pastells.—Martín Herrero, núm. 48.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Núm. 1.710.—Negativa.
- Jesús Arroyo Quiñones.—Sta. Clara, 5.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Número 1.853.—Negativa.
- Leopoldo Lozano Pico.—Hortaleza, 7.—Ref. 25/65.—1962.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.529.—Negativa.

Joaquín Moreno Rodrigo. — Héroes de Agosto, 3.—Ref. 20/65.—1961.—Ingenieros de Caminos.—Núm. 2.065.—Negativa.

José Luis García y Abrisqueta.—Alcalá, núm. 97.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 6.644.—Cuota a ingresar, 27.294 pesetas.

Manuel Ramírez Sánchez. — M. Pelayo, núm. 125.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.741.—Cuota a ingresar, 1.075 pesetas.

José Antras Rivera. — M. Urquijo, 1.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.014.—Cuota a ingresar, 2.760 pesetas.

José A. Rodríguez Castillo.—Av. Séneca, núm. 2.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Núm. 64.—Negativa.

Vicente Sánchez Simón. — Goya, 99.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.749.—Negativa.

Antonio Mayor de la Torre.—Urola, 5.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.765.—Negativa.

Francisco Carrero Sorogollen.—J. Antonio, núm. 14.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.789.—Negativa.

Rafael Fuertes y Colombo.—Ortega y Gasset, 80.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.802.—Negativa.

Miguel González Bárcenas.—Portillo, 3.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.806.—Negativa.

Juan M. de Juan Fernández. — Joaquín Costa, 61.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.289.—Negativa.

Gregorio Maglano Montero.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—A. Española, 6.—Número 8.293.—Negativa.

Jaime Pedro Alonso.—Pasaje Montera, 5.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.301.—Negativa.

José Luis Cano García.—D. R. de la Cruz, núm. 48.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.331.—Cuota a ingresar, 791 pesetas.

Antonio Martín Carrillo.—Fuencarral, 95.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.377.—Negativa.

Andrés García Ayala. — Princesa, 28.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.380.—Negativa.

Fernando Alarcón Hernández. — General Pardiñas, 44.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.390.—Negativa.

Felipe Daniel Alcalde Martínez. — Núñez de Arce, 14.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.391.—Negativa.

Vicente Casanova Muñoz.—M. Ensenada, núm. 4.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.398.—Negativa.

Luis del Río Sanz.—Ancora, 7.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.416.—Negativa.

Antonio Rosón Pérez.—Marqués de Urquijo, 33.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.417.—Negativa.

Fermín Barrantes Sánchez.—General Moscardó, 6.—Ref. X/65.—Abogados.—Número 8.428.—A devolver, 542 pesetas.

Tomás Lozano Escribano.—Hnos. Bécquer, 10.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.456.—Negativa.

Mariano del Canto González.—N. Toledo, núm. 9.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.496.—Negativa.

Fernando Isbert Calabuig. — Maldonado, núm. 44.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.507.—Negativa.

Carlos Luis Eizaguirre Díez de Rivera.—Velázquez, 58.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.655.—Negativa.

Luis Alfonso Hernández Tobias.—Toledo, núm. 2.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.659.—Negativa.

Luis Soto Pérez.—C. Romanones, 11.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.671.—Negativa.

Fco. Javier López de Toledo y Ortiz.—Carmenza, 23.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.712.—Negativa.

Leoncio Sanz Hernando.—V. Pradera, 89.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Negativa.

Federico de Acosta López. — Ibiza, 2.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.727.—Cuota a ingresar, 961 pesetas.

Joaquín Infante Núñez de Prado.—J. García Morato, 153.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.747.—Negativa.

Juan Hinojar González.—Hermosilla, 102.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.813.—Negativa.

Gabriel Lanza de Guixó.—Av. Generalísimo, 20.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.816.—Negativa.

Juan Jabiel Llampo Aliño.—J. Antonio, 14.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.820.—Negativa.

Miguel Llano de Cobaleda.—Serrano Jover, 6.—Ref. X/65.—1959.—Abogado.—Número 8.821.—Negativa.

Nicanor Miguel de Santos.—Reyes Magos, 8.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.830.—Negativa.

Jorge Argüelles Mendoza.—C. Iglesias, 4.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.852.—Negativa.

Baudilio Guells Folguera.—Génova, 31.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.859.—Negativa.

Julián G. Díaz.—Serrano Jover, 6.—Referencia X/65.—Abogados.—1959.—Número 8.869.—Negativa.

Agustín Quinto Díez.—Pl. Navafria, 3.—Apoderados y Representantes de Artistas.—Núm. 36.—Cuota a ingresar, 4.381 pesetas.

Santiago Ballesteros Marín Baldo.—Juan Bravo, 44.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.443.—Cuota a ingresar, 1.265 pesetas (1961).

Enrique Gómez Gil.—Juan Bravo, 62.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 6.958.—Cuota a ingresar, 3.764 pesetas.

Francisco Alberico Sánchez.—Fco. Silveira, 73.—Ref. 37/64.—1961.—Médicos.—Número 3.545.—Negativa.

Enrique Hernández Santamaría. — Juan Bravo, 64.—1961.—Médicos.—Núm. 2.998.—Negativa.

Agustín Reig Maluenda.—Goya, 99.—Referencia 48/65.—1961.—Aparejadores.—Número 4.620.—A devolver, 530 pesetas.

Manuel Manella Bringas.—Sta. María de la Cabeza, 21.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Núm. 4.515.—Negativa.

Emilio Gordo Santibáñez.—Castelló, 30.—Ref. 48/65.—1961.—Núm. 4.484.—Negativa.

Manuel Fernández Grande.—Prado, 15.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Número 4.448.—Negativa.

Angel Blázquez Anderica.—Jerónima Llorente, 46.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Núm. 4.415.—Negativa.

Andrés Abia Aguado.—H. Borrella, 79.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Número 4.377.—Negativa.

Claudio Mestre Carretero.—Portal de Belén, 4.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Núm. 4.348.—Cuota a ingresar, 258 pesetas.

Angel Blanco Parga.—María de Guzmán, núm. 35.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Núm. 4.305.—A devolver, 4.218 pesetas.

Guillermo Gómiz Redenello.—Delicias, 14.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Número 4.228.—Cuota a ingresar, 2.080 pesetas.

Rodrigo Martínez Sánchez-Arjona.—Joaquín García Morato, 46.—Ref. 48/65.—1961.—Aparejadores.—Núm. 4.216.—Cuota a ingresar, 2.297 pesetas.

Fernando Vega Corral.—Ayala, 156.—Referencia 48/65.—1961.—Aparejadores.—Número 4.201.—Cuota a ingresar, 1.851 pesetas.

Francisco Reina Procopio.—Montesa, 6.—Ref. 47/65.—1962.—Intendentes y Profesores Mercantiles.—Núm. 3.981.—Negativa.

Salvador Martos Martínez.—Espartinas, 2.—Ref. 47/65.—1962.—Intendentes y Profesores Mercantiles.—Núm. 3.966.—Negativa.

Gabriel Mateos Alvarez.—Gutenberg, 9.—Ref. 47/65.—1962.—Intendentes y Profesores Mercantiles.—Núm. 3.867.—Negativa.

Pilar Montes Villanueva.—Murcia, 17.—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Núm. 3.300.—Negativa.

Florentina Moreda Isarre.—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Núm. 3.176.—Negativa.

María Concepción Gómez Rebollo.—María de Guzmán, 24.—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Núm. 3.173.—Negativa.

Cándida Venegas Cortés.—P. Rubia, 3 (Puente Vallecas).—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Núm. 3.166.—Cuota a ingresar, pesetas 236.

Pilar de Gregorio Martínez.—J. C. Palacios, 16.—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Núm. 3.157.—Cuota a ingresar, 327 pesetas.

Aleja Gómez Rebollo.—María de Guzmán, núm. 24.—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Núm. 3.143.—Cuota a ingresar, 37 pesetas.

Modesta Ortega Moreda.—C. Desamparados, 4.—Ref. 35/65.—1962.—Matronas.—Número 3.118.—Cuota a ingresar, 1.400 pesetas.

Miguel Vidal Jimeno.—Príncipe, 7.—Referencia 27/65.—1963.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.804.—Negativa.

José Roger Martein.—Atocha, 28.—Referencia 27/65.—1963.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.789.—Negativa.

Antonio Pardo López.—Goya, 38.—Referencia 27/65.—1963.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.780.—Negativa.

Leopoldo Lozano Pico.—Hortaleza, 37.—Ref. 27/65.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.714.—Negativa.

Celestino Moreno Sancho.—Castelló, 35.—Ref. 27/65.—1963.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.688.—Negativa.

José Morales Mingorance.—Olivar, 6.—Referencia 27/65.—1963.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.667.—Negativa.

Agustín Briceño Pérez. — Luis Portones, núm. 18.—Ref. 27/65.—1963.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.640.—Cuota a ingresar, 11.632 pesetas.

Rebate Encinas Valeriano.—Conde Peñalver, 49.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.873.—Cuota a ingresar, 440 pesetas.

Rafael Adizone Cánovas del Castillo.—Atocha, 20.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.886.—Cuota a ingresar, 2.355 pesetas.

José I. Arrillaga Sánchez.—Castelló, 31.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.465.—Cuota a ingresar, 1.397 pesetas.

Diego Mosquete Martín.—General Mola, núm. 62.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 6.845.—Cuota a ingresar, 8.458 pesetas.

Joaquín González Robanoba.—Gral. Ricardos, 206.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.874.—Negativa.

Pedro Mateo Campillo.—Altamirano, 25.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.890.—Negativa.

Juan Moreno Cervantes. — José Antonio, núm. 14.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.892.—Negativa.

José Carlos Rodríguez.—Pza. Mostenses, núm. 17.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.903.—Negativa.

Adolfo Sanz García de Vinuesa.—Alejandro Ferrán, 4.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.907.—Negativa.

José María Toledo Guillén.—Almagro, 45.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.909.—Negativa.

Bienvenido Calvo.—P. de Correos.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.917.—Negativa.

José Girón Tena.—Alcalá, 45.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.920.—Negativa.

Ignacio Pérez Arregui.—Antonio Maura, núm. 8.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.932.—Negativa.

Jesús Poyato Sáinz.—O'Donnell, 3.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.934.—Negativa.

Mariano Rubio Tuduri.—Luisa Fernanda, núm. 21.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.936.—Negativa.

Joaquín Sánchez.—Gral. Ricardos, 205.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.938.—Negativa.

Eusebio Alfaro.—M. Cubas, 5.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.945.—Negativa.

Juan Colomina.—D. Medinaceli, 10.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.951.—Negativa.

Antonio Fernández Martínez.—S. Baranda, 46.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.958.—Negativa.

Federico Manbrón Grifell.—Sagasta, 11.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.978.—Negativa.

Carlos Matoses Gomis.—Ayala, 36.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.981.—Negativa.

Jaime Moix Casa de Vall.—Altamirano, núm. 25.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.983.—Negativa.

Alvaro Peleteiro Rosende.—Altamirano, 25.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.990.—Negativa.

Antonio María Serrano Puig.—Ferraz, 4.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.003.—Negativa.

César Vecilla de las Heras.—Marconi.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.010.—Negativa.

Claudio Moraga Sánchez-Borregón.—José Antonio, 43.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.017.—Cuota a ingresar, 1.008 pesetas.

Adolfo Domínguez Merelles.—Av. del Valle, 34.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 9.030.—Cuota a ingresar, 5.559 pesetas.

Jaime García Zozaya Díaz.—Caracas, 15.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.057.—Negativa.

Juan Abril Hernández.—Pedro Heredia, 30.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.044.—Cuota a ingresar, 1.776 pesetas.

Agustín García de la Fuente.—Pl. Casco-ro, 20.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.059.—Negativa.

Antonia Díaz Domínguez.—Goya, 80.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 9.062.—Negativa.

Evaristo Rico Jiménez.—Abtao, 69.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 9.070.—Negativa.

Carlos López Muñoz Goñi.—García Morato, 144.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 9.097.—Negativa.

Mauro Fermín García Ochoa.—Altamirano, 25.—Ref. 1/65.—1962.—Procuradores Tribunales.—Núm. 129.—Cuota a ingresar, 2.559 pesetas.

José María Mata Lozano.—Carretas, 32.—Ref. 50/64.—1962.—Tasadores.—Núm. 51.—Cuota a ingresar, 993,50 pesetas.

Carlos Fernández de Castro Cabeza.—San Francisco de Sales, 3.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Núm. 1.195.—Cuota a ingresar, 31.899 pesetas.

José Antonio Ribelles Garcés.—S. Baranda, 56.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 9.131.—Negativa.

Antonio Gurra Nozaleda.—Fernán González, 53.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Núm. 85.—Negativa.

Rafael Heredia Scaso.—Goya, 134.—Referencia 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 86.—Negativa.

Pedro Luis Gallo Sánchez.—Serrano, 230.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 103.—Negativa.

Joaquín Teresa Argüelles.—Pintor Rosales, 72.—Ref. 48/64.—1961.—Peritos Industriales.—Núm. 133.—Negativa.

Darío Núñez Batión.—Barrio Estrella, 31.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 154.—Negativa.

Fernando Pallarés Furriel. — Jesús Gran Poder, 18.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Núm. 157.—Negativa.

Mariano Hernando Gil.—B. Brunete, 5.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 185.—Negativa.

Francisco Martín Martín.—Benito Gutiérrez, 30.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Núm. 190.—Negativa.

Luis Llopis Tomás.—Sta. Feliciano, 10.—Ref. 48/64.—1961.—Perito Industrial.—Número 216.—Negativa.

Manuel García Cuevas.—Fuencarral, 20.—Ref. 4/65.—1963.—Odontólogos.—Número 304.—Cuota a ingresar, 18.833,50 pesetas.

Constantino Alvarez de Alvarado.—Sagasta, 23.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Número 8.649.—Negativa.

Francisco Blanco Díaz Blanco.—F. González, 77.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 8.585.—Negativa.

Alfonso Pérez Iscar.—Ferraz, 39.—Referencia X/65.—1959.—Abogados.—Número 7.713.—Cuota a ingresar, 1.333 pesetas.

Eduardo Elmedillas Majón.—Menorca, 24.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.712.—Cuota a ingresar, 1.333 pesetas.

Manuel Barberán Lorente.—Cava Alta, 15.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.666.—Cuota a ingresar, 1.480 pesetas.

Enrique Martínez González.—Covarrubias, núm. 27.—Ref. X/65.—1959.—Abogados.—Núm. 7.657.—Cuota a ingresar, 913 pesetas.

Arturo Rodal Palomo.—P. Habana, 78.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Número 1.804.—Negativa.

Luis Jesús Arizmendi Amiel.—Oquendo, núm. 12.—Ref. 19/65.—1962.—Arquitectos.—Núm. 1.833.—Negativa.

Luis López Ortega.—Fernán González, 38.—Ref. 25/65.—1962.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Núm. 2.528.—Negativa.

Mariano Laso de Miguel.—Huesca, 41.—Referencia 25/65.—1962.—Apoderados y Representantes de Toreros.—Número 2.476.—Negativa.

José González Lafuente.—Goya, 12.—Referencia 20/65.—1961.—Ingenieros de Caminos.—Número 2.035.—Negativa.

Prudencio Jiménez Núñez.—Lagasca, 46.—Referencia 20/65.—1961.—Ingenieros de Caminos.—Número 2.044.—Negativa.

Pedro del Olmo Ruiz.—Apartado 717.—Referencia 20/65.—1961.—Ingenieros de Caminos.—Número 2.060.—Negativa.

Leopoldo Rodríguez Gil.—Diego de León, núm. 41.—Referencia 20/65.—1961.—Inge-

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Baleares, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—40.952)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Andrés Sotoca Huertas, sobre requerimiento al pago de semestres, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez accidental, señor Gimeno Gamarra.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Andrés Castillo Caballero, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvasele el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requiérase a don Andrés Sotoca Huertas, en esta capital, en el paseo de la Florida, número uno actual, en el edificio destinado a hotel de viajeros que es la finca hipotecada, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que dicha entidad le hizo, vencidos en 31 de diciembre de 1963 y 30 de junio y 31 de diciembre de 1964, importante cada uno de esos semestres la cantidad de 10.292,50 pesetas, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos autos.—Y al otrosí, expidase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Rafael Gimeno.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

Providencia

Juez señor Cabrerizo.—Madrid, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El anterior escrito con la certificación en acta de acta de defunción que se acompaña, únense a las diligencias de su razón; y como en el mismo se solicita, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de quince de julio último a don Andrés Sotoca Huertas, entendiéndolo mediante a haber fallecido dicho señor en estado de casado, con sus herederos o causahabientes, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Cabrerizo.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Andrés Sotoca Huertas, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.
(A.—40.949)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de la Sociedad «Robur, S. A. de Maquinaria», contra don José Camps Ribot, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública sub-

asta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cincuenta mil pesetas, la finca embargada al deudor, consistente en:

Un terreno sito en el término municipal de Paterna (Valencia), al sitio conocido «Plá del Pou», a la derecha de la carretera de Paterna a Liria, a unos 500 metros antes de llegar al cruce de la carretera de Burjasot-Liria, denominado «Pozo de San José», cuya finca tiene de extensión treinta y un áreas y treinta y dos centiáreas en la actualidad, y linda: al Norte, con tierra de Francisco Hueso Cuhá; al Sur, con la carretera de Paterna a Liria; al Este, con tierras de Carmelo Valls Andras, y al Oeste, con tierras de la R. E. V. A.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.
(A.—40.942)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada con fecha 21 de septiembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de doña Petra Alvarez Alvarez y sus hijos doña Marina, doña Petra, don Jaime y doña María Alvarez, asistidas las dos primeras de sus respectivos esposos, contra don Domingo y don Enrique Delgado Dapica y la «Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», sobre reclamación de quinientas mil pesetas en concepto de daños y perjuicios, de la que se confirió traslado a dichos demandados, emplazándose a los dos primeros, mediante ignorarse su paradero, por medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, y no habiéndolo verificado, por otra providencia del día de hoy se ha acordado se les haga un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, como se verifica por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, señalándose el término de cinco días para que se personen, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Manuel Comellas.
(A.—40.933)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 138 de 1965, a instancia de don Mariano Galán Blanco, contra don

Vicente Alfaro Villén y su esposa, sobre reclamación de cinco millones de pesetas de un préstamo hipotecario con garantía de una finca denominada «Hereditario de José Alfaro Juárez», situada en término municipal de Yeste, Pedanía de Raspilla y Moropeche, que se compone de varias casas en distintos parajes y terrenos de monte, pinar y pastos, terrenos de labor, huertas, olivar y molino harinero, de haber todo mil doscientas setenta y cuatro hectáreas, inscrita al folio tres del libro 168 de Yeste, tomo 522 del archivo, inscripción octava, finca 10.498.

En dichos autos se ha dispuesto la existencia del procedimiento a la «Compañía Automoción de Levante, S. A.», como acreedora posterior según el registro, a fin de que puedan concurrir a la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas.

Dado el presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez, José López Borrasca.
(A.—40.937)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 328 de 1962, por el trámite de los incidentes conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos, entre partes: de una, como demandante, doña María Paz Ortiz, contra don Luciano Rodríguez López, don Mariano Merino Abal y su esposa doña María Teresa Rodríguez Nuevo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de hotel con garaje, de la casa 99 de la calle de Sámbara, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor López Borrasca.—Juzgado de primera instancia número quince.—Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El anterior escrito, a sus autos, y como se solicita, procedase sin prórroga ni consideración de ningún género al lanzamiento del hotel con garaje de la calle de Sámbara, número 99, desalojando a los demandados, para cuyo acto se señala las trece horas del día diez de diciembre próximo, sirviendo esta providencia de mandamiento al Agente Judicial de servicio, que la llevará a cabo asistido de actuario que de fe.

Notifíquese esta providencia a los demandados de igual modo que se les hizo el emplazamiento, expidiendo los oportunos edictos, que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificación a don Luciano Rodríguez López.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—M. López Borrasca. (Rubricado).—Ante mí: Nicolás Cortés. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado rebelde, don Luciano Rodríguez López, doy el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, M. López Borrasca.
(A.—40.941)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por «Alquima, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Guinea, contra don Félix Sanz del Amo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en:

Mesa de comedor, seis sillas, dos aparadores, una lámpara, una lavadora y un armario, que con más detalle se reseñan en el informe pericial unido al procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno,

se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, en que han sido valorados los bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los referidos bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle María de los Angeles, número diez.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—40.951)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por don José Andrés Azpíri Alberdi, contra don Fernando Herrera Castejón, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Los anteriores poder y escrito, únense a los autos de su razón, en los que se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación de doña Teresa Marina Espeso, al Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, y en vista de las manifestaciones que se hacen, se tiene por realizado el pago íntegramente al ejecutante don José Andrés Azpíri Alberdi de la totalidad de las responsabilidades perseguidas en los presentes autos por la expresada doña Teresa Marina Espeso, quedando sustituida en el lugar del acreedor primitivo y subrogándose en su lugar, y de tal pago y subrogación dese conocimiento al deudor don Fernando Herrera Castejón, para que dentro del término de cinco días pueda oponer lo que a su derecho pudiera interesar, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los pagos y la subrogación pretendida. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Martín de Hijas.—Ante mí: P. S. P. Almarcegui. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando Herrera Castejón, a los fines, por el término y apercibimiento acordados, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se expide la presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.
(A.—40.944)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra la «Sociedad Ibérica de Aplicaciones de la Madera, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Una máquina de aserrar, de 1,10 de volante, con motor de 15 HP, marca «Sagrera».

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Es depositario de la expresada máquina don Joaquín Horna López, Consejero Delegado de la entidad demandada, y la misma se encuentra en el pueblo de Vilches, partido judicial de La Carolina, provincia de Jaén, y puede ser examinada por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—40.945)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, anuncia la muerte sin testar de don Leopoldo Castedo Gallo, de setenta y ocho años, hijo de José y Dolores, de estado soltero, ocurrida el día 24 de septiembre de 1964, en esta capital; y que no habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia, no obstante haberse hecho dos llamamientos por edictos, se hace un tercer llamamiento en la misma forma a los que se crean con derecho a ella, para que comparezcan en este Juzgado en el término de dos meses, a reclamarla, y bajo el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1965.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(C.—27.509)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Benita Gómez Alobera, ha acordado, digo, para inscripción del dominio de la siguiente finca:

Casa en la calle del Ave María, de Me-co, señalada con el número seis. Consta de planta baja, dividida en portal, sala y alcoba, a la derecha, pajar, sala y alcoba, a la izquierda, cocina, corral con pozo de medianería y cuadra. No consta del título su extensión superficial, pero según reciente medición ocupa la de ciento noventa metros cuadrados. Lindaba: frente, la mencionada calle; izquierda, entrando, corral de la casa de los señores Tres Gallos y Compañía; derecha, casa de María Villadar, y espalda, casa de Saturio Hidalgo. Actualmente linda: frente, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de Obdulia Sánchez; izquierda, la de Lino Larrázabal, y fondo, las de Tomás Pliego y otro. Valorada en veinte mil pesetas. Inscrita al tomo 41, folio 244, finca 3.342, inscripción primera.

Ha acordado se cite por medio del presente a doña Luisa Cañas García, titular registral, cuyo paradero se ignora, y a todas cuantas ignoradas personas pudieran perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que puedan comparecer en este expediente a hacer las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.939)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por providencia de esta fecha recaída en el procedimiento de cognición seguido en este Juzgado municipal número cinco de Madrid, con el número cincuenta y uno del corriente año, a instancia de doña María, doña Emilia y don Fernando Muñoz Cañizo, contra don Alejandro Fernández Estévez y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, fundado en haber sido declarada ruinoso la finca número cincuenta y dos de la calle del Olivar de esta capital, cuya demanda se admitió a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado y mandando dar traslado de la misma a los demandados para que la contesten dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a lo prevenido en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como que para el emplazamiento del demandado don Alejandro Fernández Estévez, cuyos actual domicilio y paradero se desconocen, se lleve a efecto por medio de edictos en los sitios de costumbre, haciendo saber a dicho demandado que los autos originales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta de esta capital.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Alejandro Fernández Estévez, cuyos actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—40.930)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se citan y emplazan a los ignorados herederos de doña María Andrés Clemente, doña Braulia y don Vicente Castejón Oria, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el número trescientos de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Francisco Martínez Ponce, contra dichos señores, sobre cancelación de inscripción del inmueble sito en esta capital, calle de California, número veintiséis, en el Registro de la Propiedad número tres, y que se refiere a la inscripción número dos mil ciento siete, obrante al tomo quinientos cuarenta y uno del archivo, libro ciento uno de la sección segunda, folio cincuenta y ocho vuelto, por haber sido adquirido el citado inmueble por el actor don Francisco Martínez Ponce, debiendo contestar a la demanda contra ellos formulada, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía sin volver a citarles ni oírles, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en el mencionado procedimiento.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—40.935)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 56/65, a instancia del Procurador de los Tribunales don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en representación de «Gallina Blanca, S. A.», contra don Manuel Martínez Rubio, sobre reclamación de cantidad, ha acordado que se cite a expresado demandado, que se encuentra en ignorado para-

dero, a fin de que el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio en expresados autos, apercibiéndole que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Manuel Martínez Rubio, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—40.950)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 696/65, a instancia de don Agustín Carro García, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades, contra doña Dolores Salas, asistida de su esposo, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso bajo número uno de la casa número 20 actual, antes 14, de la calle de Tomás García, del Puente de Vallecas, tengo acordado por medio del presente emplazar a la referida demandada doña Dolores Salas, en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos y a quienes en su caso se le concederán otros tres días, con entrega de copias, para contestar la demanda en forma, con apercibimiento de rebeldía. Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Dolores Salas, expido el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.867)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas o a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas número 757 de 1965, por lesiones, daños e imprudencia, se cita al lesionado Amor Rodríguez Muñoz, de veintinueve años de edad, casado, metalúrgico y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 11 de noviembre y en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.889)

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas número 503 de 1965, por lesiones, daños e imprudencia, se cita al denunciado Gabriel Prieto Sancho, de cuarenta y tres años de edad, casado, trapero, hijo de Adelaido y Juliana, natural y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 11 de noviembre y en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.890)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 15 del presente mes, un escrito firmado por doña Gloria Arnáu Escolá-

no, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 2.485.471, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado). (G. C.—5.953) (O.—62.594)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 15 del presente mes, un escrito firmado por don Francisco Rodríguez Velasco, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 3.050.802, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado). (G. C.—5.954) (O.—62.595)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 18 del presente mes, un escrito firmado por don Florencio Vicario Martínez, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 8.645.911, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado). (G. C.—5.955) (O.—62.596)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 16 del presente mes, un escrito firmado por doña María Galindo del Campo, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 5.385.960, de la Jornada sexta, de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado). (G. C.—5.956) (O.—62.597)

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48

TELEFONO 273 38 36